



**QUITO**  
**HONESTO**

QUITO  
OTRADOR

Oficio Nro. QH-PRE-2022-0164-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

**Asunto:** Resumen Ejecutivo de la denuncia de la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar. DEN-2021-0012

Señora

Luz Elena Coloma Escobar

**Concejala Metropolitana**

**DESPACHO CONCEJAL COLOMA ESCOBAR LUZ ELENA**

Señor Magíster

Wellington Paúl Castillo Vinueza

**Director Metropolitano**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Señor Magíster

Luis Alberto Calle Gutiérrez

**Secretario**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Señor Magíster

Freddy Wladimir Erazo Costa

**Administrador General**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

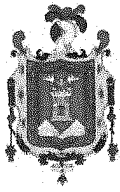
En su Despacho

En atención al trámite signado con el N° QH-2018-1070, varios docentes de la Unidad Educativa Sebastián de Benalcázar presentaron una denuncia ante la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción -Quito Honesto- en la que se señala:

*“... el atropello y afectación en nuestros derechos laborales, por la resolución tomada en el Rectorado de la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar al retirar nuestros nombres del Distributivo Docente 2020-2021, sin ningún sustento técnico ni legal, particular que se nos comunicó el día 24.08.2020 mediante sendos memorandos.*

*... argumentamos documentadamente las irregularidades del proceso que, una vez más, evidencia la gestión nada sinérgica y carente de comunicación efectiva por parte de las Autoridades del Plantel.*

*La actuación de las autoridades de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Quito y de la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar, evidencia claramente la inobservancia al debido*



**QUITO  
HONESTO**



Unidad Educativa Municipal  
"Sebastián de Benalcázar"

Oficio Nro. QH-PRE-2022-0164-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

*proceso, misma que está detallada cronológicamente.*

*Este acto administrativo está viciado de muchas irregularidades que las hemos sustentado documentadamente, tales como:*

- No hay informes técnicos de la Junta Académica del Plantel ni de la SERD que respalden la elaboración del primer distributivo 2020-2021, en el que sí constaban nuestros nombres y, del segundo, en el que procedieron a retirar nuestros nombres*
- El Rector del plantel admite por escrito no tener dichos informes técnicos.*
- El traspaso administrativo de los 7 docentes vulnerados se lo realiza en conformidad a un documento que tiene como sustento un acta de la reunión extemporánea efectuada por la Junta Académica UEMSB y que no corresponde a sus funciones, según lo determina la normativa.*
- En la acción de personal se señala que nuestro régimen laboral es LOEI. Sin embargo, todo el procedimiento aplicado en este proceso de traspaso no se sujeta a lo estipulado en esta norma, tampoco en el reglamento interno del Municipio, ni en la LOSEP.*
- No existe petición expresa de nuestra parte en la cual solicitemos el traslado. Evidentemente, fue una disposición unilateral de la autoridad sin sustento técnico, ni legal.*
- No se considera situaciones de vulnerabilidad y de resguardo a la integridad de los docentes, en los traspasos realizados.*
- No había necesidad institucional en los planteles educativos a los que fuimos trasladados. Por contrario, luego de nuestra salida se generó la necesidad de docentes en la Unidad Educativa Benalcázar, razón por la cual tuvieron que contratar otros profesores para asumir las cargas horarias que en el primer distributivo estuvieron a nuestro cargo.*
- Para justificar el retiro de nuestros nombres del Distributivo, el Rector señaló que debía optimizarse el personal, a pesar de la Resolución de Alcaldía a este respecto no aplicaba al ámbito de la educación.*

*• En el supuesto no consentido de que realmente existía la necesidad de optimizar recursos, ¿por qué nos trasladaron a instituciones educativas en las que no requerían nuestro contingente?, ¿por qué para darnos cabida en dichas instituciones tuvieron que mover a sus docentes y hacer ajustes a sus distributivos?, ¿por qué en la UEMSB contrataron más docentes para cubrir nuestras cargas horarias?, ¿por qué nos mantuvieron a 7 docentes titulares por más de un mes sin asignación de actividades?*

*• En la ejecución de algunos traslados no se tomaron en consideración los perfiles profesionales, ni la distancia y peor aún condiciones de vulnerabilidad*

*• El Municipio de Quito invirtió una considerable suma de dinero en la capacitación a nivel nacional e internacional para ejercer docencia en el bachillerato Internacional del Colegio Benalcázar. Dentro del grupo de los 7 docentes vulnerados hay tres de ellos que fueron asignados con cátedra al programa del BI durante la intervención de MINEDUC,*

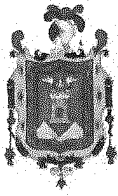
*como estrategia emergente para superar el proceso de revocatoria que ya tenía este*

Dirección: Irlanda E10-77 y Av. 6 de Diciembre

Teléfonos: Rectorado: 2435-313 Fax: 2435-312 • Vicerrectorado: 2465-520 • Inspección General: 2448-344  
• Inspección: 2435-375 • Secretaría: 2435-373 • Agente de Compras: 2440-480 • Colecturía: 2435-314  
• Bachillerato Internacional: 2430-057 • Departamento Médico: 2259-763 • D.E.C.E.: 2466-337  
• Lab. de Informática: 2434-241 • Centro de Cómputo: 2435-374 • Piscina: 2439-836 • A.P.F.: 2254-691

Av. Amazonas y Carrión, edif. Londres, piso 3. PBX: 252 5726 - [www.quitohonesto.gob.ec](http://www.quitohonesto.gob.ec)





Oficio Nro. QH-PRE-2022-0164-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

*programa en la institución. Sin embargo, a pesar de la inversión realizada por el Municipio estos tres docentes fueron retirados del Distributivo sin sustento técnico ni legal y trasladados a otras instituciones educativas donde no se requería sus perfiles.” (sic)”.*

El Título VI del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 237, señala: “(...) desplegará las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción, así como para difundir los valores y principios de transparencia en el manejo de los asuntos públicos en todas las dependencias municipales del Distrito Metropolitano, sus empresas y corporaciones (...)”. En este contexto, Quito Honesto, efectuó un proceso de investigación contenido en el expediente DEN-2021-0012 y emitió los respectivos informes de actualización del informe preliminar de Investigación y Jurídico de 11 de febrero de 2022, adjuntos.

Por lo expuesto y en concordancia con el Reglamento para el Proceso de Trámite, Recepción, Calificación, Investigación, Resolución y Seguimiento de las Denuncias de Corrupción de Quito Honesto, se acogieron las conclusiones y recomendaciones constantes en los referidos informes, consecuentemente, se determina lo siguiente:

En el referido proceso investigativo, esta Comisión resuelve que, no se observan conductas o elementos que se adecuen a la definición de corrupción determinada en el artículo 240 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sin embargo, se han evidenciado inobservancias en el procedimiento llevado a cabo por la UEM “Sebastián de Benalcázar” y la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, con respecto a la elaboración, revisión y aprobación, de distributivos de trabajo docente del año 2020.

En cuanto al traspaso administrativo de 7 docentes a otras Unidades Educativas Municipales, se constata que no existe un marco legal y un procedimiento establecido para este tipo de decisiones, adicionalmente se ha verificado que no existe suficiente información y/o documentación de soporte y motivación.

En virtud de lo resuelto, esta Autoridad realiza las siguientes recomendaciones:

1.- Remitir copias certificadas del expediente DEN-2021-0012, a la Contraloría General del Estado, con referencia al oficio No. 00854-DNPEyEI-GISyE-2021 de 06 de julio de 2021, a fin de que, considere la información y documentación recopilada por Quito Honesto dentro del expediente DEN-2021-0012, para que se incluya en su planificación de control, la revisión y verificación de la gestión de talento humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte del MDMQ, específicamente al caso de maestros titulares en la Unidad Educativa Municipal “Sebastián de Benalcázar”.

2.- Remitir copias certificada del Informe Preliminar y del Informe Jurídico, al Alcalde Metropolitano de Quito, quien en aplicación del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, podrá disponer a la Dirección de Auditoría Interna Metropolitana, la realización de un examen especial al procedimiento llevado a cabo en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, por la Dirección Metropolitana de

Unidad Educativa Municipal  
"Sebastián de Benalcázar"

Oficio Nro. QH-PRE-2022-0164-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

Recursos Humanos, con respecto a la contratación, el 19 de junio de 2020, del licenciado Juan Carlos Boada Landázuri, como Encargado de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, cuando a dicha fecha tenía impedimento para ejercer cargo público, según lo certificó a esta Comisión, el Ministerio de Trabajo (adjunto certificado), configurándose un presunto incumplimiento al artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP.

3.- Que la UEM "Sebastián de Benalcázar", en coordinación con la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, y la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, así como las demás Unidades Educativas Municipales, implementen la normativa correspondiente para la elaboración de distributivos de trabajo docente.

4.- Remitir una copia certificada del presente Informe Preliminar, así como del Informe Jurídico, a la Dirección de Prevención y Control de Quito Honesto a fin de que, se levante un Mapa de Vulnerabilidades al proceso de determinación de distributivos de trabajo docente en las Unidades Educativas Municipales del MDMQ, sobre la base a los hallazgos del presente proceso investigativo.

5.- Notificar con una copia certificada del presente Informe Preliminar, a los intervinientes e involucrados en este proceso a las direcciones y correos electrónicos consignados en el presente expediente.

6.- Remitir el expediente al Comité de Seguimiento de Casos de conformidad con el artículo 24 y 25 del Reglamento para el Proceso de Trámite, Recepción, Calificación, Investigación, Resolución y Seguimiento de las Denuncias de Corrupción de Quito Honesto, con la finalidad de verificar el cumplimiento que las recomendaciones formuladas.

Toda la documentación del expediente signado con el N° DEN-2021-0012 se encuentra en el siguiente link para su descarga hasta el 20 de febrero de 2022: <https://we.tl/t-CGcoEB0lsT>

Reitero mi absoluta convicción de trabajar por la instauración de una política de integridad pública, honestidad y transparencia en la gestión de la administración municipal.

Reitero mi absoluta convicción de trabajar por la instauración de una política de integridad pública, honestidad y transparencia en la gestión de la administración municipal.

Atentamente,

Oficio Nro. QH-PRE-2022-0164-O

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Mauricio Riofrío Cuadrado

**PRESIDENTE**

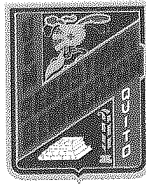
**COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: SANDRO OCTAVIO ROMERO OLEAS	roso	QH-DIN	2022-02-14	
Aprobado por: Mauricio Riofrío Cuadrado	AMRC	QH-PRE	2022-02-16	



Firmado electrónicamente por:  
**ALFREDO MAURICIO  
RIOFRIO CUADRADO**





Unidad Educativa Municipal  
"Sebastián de Benalcázar"

---

**Dirección:** Irlanda E10-77 y Av. 6 de Diciembre  
**Teléfonos:** Rectorado: 2435-313 Fax: 2435-312 • Vicerrectorado: 2465-520 • Inspección General: 2448-344  
• Inspección: 2435-375 • Secretaría: 2435-373 • Agente de Compras: 2440-480 • Colecturía: 2435-314  
• Bachillerato Internacional: 2430-057 • Departamento Médico: 2259-763 • D.E.C.E.: 2466-337  
• Lab. de Informática: 2434-241 • Centro de Cómputo: 2435-374 • Piscina: 2439-836 • A.P.F.: 2254-691

